

SECCIÓN: **UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

OFICIO: **RSI-0019-2013**

ASUNTO: **RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Victoria, Tamaulipas, 22 de marzo del 2013

**DARIO RAMÍREZ SALAZAR:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, numeral 1, y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas (la Ley), me refiero a su solicitud formulada mediante nuestro formato electrónico, mediante el cual requirió la siguiente información:

*“¿Este órgano cuenta con sistema de archivos? Solicito los documentos que señalen el procedimiento para el manejo y administración de la documentación dentro de las áreas que lo conforman.”*

Al respecto, le informo que este Instituto no cuenta aún con lineamientos básicos para el establecimiento y funcionamiento de su archivo.

Finalmente, le comunico que si usted no ésta conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que usted tuvo conocimiento de esta respuesta. El referido medio de defensa deberá interponerse ante este Instituto de Transparencia en el Estado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: **[http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)**

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**A T E N T A M E N T E**

---

**LIC. LUIS SALDAÑA ROMO**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA